

seguramente de España⁴⁸—, sino también de paños, tanto belloríes como bureles, y de cordellates. Aunque no hay estudios sobre su pañería, conocemos escrituras de examen de bataneros⁴⁹ y ordenanzas específicas de este oficio⁵⁰.

EL SIGLO XVIII

Del siglo XVIII tenemos más documentación que de los anteriores. Destaca especialmente el Catastro del Marqués de la Ensenada, 1750-1753. Este corpus nos permite conocer mucho mejor los lugares de emplazamiento de estos medios de transformación, su régimen de propiedad y tenencia y la distribución de los bataneros; todo ello en un período que, al menos a nivel de estado, fue de superación de la crisis de la centuria anterior y de desarrollo manufacturero.

Con la información de la fuente citada se han realizado una serie de cuadros de los que podrán extraerse conclusiones que nos permitan conocer algo de estos aspectos textiles.

Cuatro localidades destacan por el número de batanes instalados en su término: Alcaraz, Alcalá del Júcar, ambas con cuatro, y Albacete y Ossa de Montiel, las dos con tres. Da la impresión de que hay una concentración de obradores en estos concejos, lo que no es siempre así realmente.

Alcaraz siguió siendo, probablemente, el centro textil más importante a pesar de la decadencia que se inició en el segundo tercio del siglo anterior. Las alfombras dejaron de fabricarse y la pañería y la tintorería perdieron su finura. De los cuatro batanes incluidos en la respuesta de Alcaraz en el Catastro⁵¹, solamente dos estaban en las inmediaciones de la ciudad. El documento los registra así:

*“Un Battan para furtir Ropa de lana situado en la Riuera desta ciudad distante de ella un quarto de legua y anda con el agua corriente deel Rio Guadarmena y tiene una pila y un quarto bajo encamarado a solo teja para la seguridad de la Ropa, proprio dee la Excelentissima Señora Duquesa de Alba y esta arrendado al año en treszientos Reales.
Otro Batan en dicha Riuera para el mismo uso de una pila que anda con dicha agua y esta mas abajo del antezedente, proprio de Blas Garcia y le regulan de utilidad anual treszientos reales”.*

⁴⁸ SÁNCHEZ FERRER, J.: *Alfombras...* Op. cit. Págs. 102-136.

⁴⁹ SÁNCHEZ FERRER, J.: “Los exámenes a maestría en los oficios textiles de Alcaraz en el último cuarto del siglo XVI”. Rev. *Al-Basit*. I.E.A. Albacete, 1985. Págs. 5-18.

⁵⁰ A.M.A. Libro de Acuerdos n.º 420. Junio, 1503-Feb., 1504. Fol. 54.

⁵¹ A.H.P.Ab. Sec. V. Catastro: Alcaraz. Libro de lo Real del Estado Secular. Tomo I. Libro CAT. 28. 1 de Junio de 1753. Fols. 43-44.